

## RESOLUCIÓN

2014- 907

### EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Resolución No. 2013-846 de 13 de diciembre del 2013, se autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SENAGUA-17-2013 para la **"ADQUISICIÓN DE TABLETS CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL MODULO DE CAPTURA DE INFORMACIÓN POR DISPOSITIVOS MÓVILES DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS"** y, se **APROBÓ** los Términos de Referencia, Presupuesto Referencial y Pliegos del proceso;
- Que,** con fecha 16 de diciembre de 2013, se convoca a través del portal de compras públicas a los proveedores que se encuentren habilitados en participar del proceso para que presenten su oferta.
- Que,** mediante Acta No.1 de Preguntas y Respuestas de 18 de diciembre del 2013, los miembros de la Comisión Técnica, proceden absolver las preguntas realizadas por los potenciales oferentes;
- Que,** mediante Acta de Apertura de ofertas y Convalidación de errores de 19 de diciembre del 2013, los miembros de la Comisión Técnica, proceden a la apertura de las cuatro ofertas presentadas dentro del proceso, concluyendo que se requiere convalidación de errores a dos de los oferentes;
- Que,** mediante Acta de Calificación de Ofertas de 26 de diciembre del 2013, los miembros de la Comisión Técnica, indican que verificado el cumplimiento de los requisitos de los pliegos se califica favorablemente a tres de los oferentes que presentaron su oferta;
- Que,** con fecha 02 de enero del 2014, se realizó la puja de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2014-0012-M de 03 de enero de 2014 y oficio No. SENAGUA-CGAF.5-2014-0014-O de 30 de enero de 2014 dirigido al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Coordinador

2014- 907

General Administrativo Financiero de la Secretaría del Agua, comunica que luego de realizada la puja, la Secretaría del Agua, recibió comunicaciones vía correo electrónico de los oferentes que fueron calificados, manifestando que no pudieron ingresar los valores para realizar la subasta; solo constando la oferta inicial, por lo que ningún proveedor pudo efectuar la puja y se solicita un informe tecnológico del proceso;

**Que,** con oficio No. SERCOP-CNGCP-2014-0221-M de 10 de marzo de 2014, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría del Agua, el Coordinador Nacional de Contratación Pública del Servicio Nacional de Contratación Pública, indica que la Dirección de Tecnología de la misma institución informó que en los procesos SIE-SENAGUA-17-2013 y SIE-SENAGUA-18-2013, se presentaron inconvenientes en la actualización de sus flujos, puesto que los mismos no pasaron en las horas previstas en el cronograma;

**Que,** mediante memorandos No. SENAGUA-CGAF.5-2014-0293-M y SENAGUA-CGAF.5-2014-0336-M, de 22 de marzo y 07 de abril de 2014, dirigidos al Coordinador General Jurídico, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita se elabore la Resolución de Declaratoria de Desierto, debido a que por los inconvenientes técnicos del portal de compras públicas, los proveedores no pudieron participar de la puja y no se pudo finalizar el procedimiento, ocasionando que la certificación presupuestaria para la misma contratación no se encuentre vigente, desembocando que al momento no cuente con la correspondiente certificación de fondos;

**Que,** el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: *"Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial en los siguientes casos: c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;..."*

En uso de las atribuciones previstas en la LOSNCP y su Reglamento General de aplicación:

### RESUELVE:

**Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO** el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. SIE-SENAGUA-17-2013 para la **"ADQUISICIÓN DE TABLETS CON SISTEMA PERATIVO ANDROID PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL MODULO DE**





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del  
Agua

2014- 907

**CAPTURA DE INFORMACIÓN POR DISPOSITIVOS MÓVILES DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**", de conformidad a lo establecido en el artículo 33, literal. c. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.- PUBLICAR** el contenido de la presente resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Artículo 3.- ENCÁRGUESE** del cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Compras Públicas, quienes coordinarán sus actividades con la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

**Artículo 4.-** La Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a **15 ABR. 2014**

  
Ing. Javier Yáñez Barrera  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA**

  
EDO/ASB/NATV/erv.

100

**EN BLANCO**